



Septuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 156 del programa
**Financiación de la Misión de las Naciones Unidas
de Apoyo a la Justicia en Haití**

Resolución aprobada por la Asamblea General el 30 de junio de 2020

[sobre la base del informe de la *Quinta Comisión (A/74/608/Add.1)*]

74/260. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití

B¹

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití² y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

Recordando la resolución [2350 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, de 13 de abril de 2017, en la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití, como misión de mantenimiento de la paz con fines de seguimiento en Haití, por un período inicial de seis meses, del 16 de octubre de 2017 al 15 de abril de 2018, y las resoluciones posteriores en que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución [2466 \(2019\)](#), de 12 de abril de 2019, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión por un último período de seis meses, hasta el 15 de octubre de 2019,

Recordando también su resolución [72/260 A](#), de 24 de diciembre de 2017, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución [74/260 A](#), de 27 de diciembre de 2019,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en

¹ La resolución [74/260](#), que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 49 (A/74/49)*, vol. I, pasa a ser la resolución [74/260 A](#).

² [A/74/667](#).

³ [A/74/791](#).



sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití al 30 de abril de 2020, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 21,1 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente un 8,0 % del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 109 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

2. *Expresa su aprecio* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

4. *Solicita* al Secretario General que adopte todas las medidas posibles para obtener de los Estados Miembros las cuotas pendientes de pago;

5. *Solicita también* al Secretario General que asegure el pleno cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, 69/307, de 25 de junio de 2015, y 70/286, de 17 de junio de 2016, así como de otras resoluciones pertinentes;

Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019

6. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019²;

7. *Toma nota también* del monto de 3.144.600 dólares, suma que se compone de un saldo no comprometido de 189.300 dólares en relación con el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 y otros ingresos y ajustes por valor de 2.955.300 dólares en relación con el mismo ejercicio, y decide aplazar la adopción de medidas al respecto hasta que haya examinado el informe final sobre la ejecución financiera de la Misión;

8. *Toma nota además* del monto de 275.400 dólares resultante del aumento de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019, y decide aplazar la adopción de medidas al respecto hasta que haya examinado el informe final sobre la ejecución financiera de la Misión;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití”.

30 de junio de 2020